



SECRETARÍA DE GOBIERNO

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 21 MES 10 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
10212235807001	A.P	David Pedraza	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. <input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	No existe la calle 13 A con 30		
2. <input type="checkbox"/> Dirección deficiente	pasa de calle 13 - 14.		
3. <input type="checkbox"/> Rehusado			
4. <input type="checkbox"/> Cerrado			
5. <input type="checkbox"/> Fallecido			
6. <input type="checkbox"/> Desconocido			
7. <input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio			
8. <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido			
9. <input type="checkbox"/> Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

## DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 22 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 28 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

Señor (a)

**DAVID ALEJANDRO MEDINA CAMARGO**

Calle 13A # 30 - 15

Ciudad.

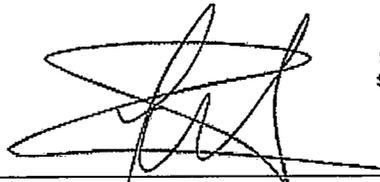
**Asunto: Citación- Audiencia Pública**

Atendiendo lo dispuesto mediante Auto de fecha 12 de octubre de 2021 expedido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D1 mediante los cuales se avoca conocimiento y se fijó fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Pública del expediente que se relaciona a continuación, de acuerdo al comportamiento descrito el Artículo 35. "Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Numeral 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía" de la Ley 1801 de 2016, lo anterior, de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016). En las Instalaciones del Edificio Liévano Calle 11 # 8 - 17, Piso 1, Modulo 24 - Inspección Distrital de Policía de Descongestión D1.

Número Expediente	Número Expediente Policía	Fecha de la Audiencia Pública	Hora de Audiencia Pública
2020684490104711E	11-001-6-2020-177689	09 de noviembre de 2021	7:30:00 AM

Se le indica que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, Así mismo, se le hace saber que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 - 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria por su inasistencia, de lo contrario se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCIÓN 000028 DE  
2021 DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE GOBIERNO

**JOYCE KATHERINE LARA FIERRO**  
Inspectora de Policía de Descongestión D1

Proyectó: Luis Ángel Sánchez Joven

Revisó y Aprobó: Joyce Katherine Lara Fierro